



**Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 1 DE ABRIL DE 2005.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.  
D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán I.U.  
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.  
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Carmen Villa López P.S.O.E.  
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.

**SECRETARIO:**

D. Francisco Javier Valenzuela Medina

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Ramón Mier Salado. P.P.  
D. Antonio Ruiz Adame P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Conde Terraza P.P.  
D. José Antonio Martín Barrios P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Negrón del Valle P.P.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Román Fernández P.P.  
(sin excusas)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día uno de abril de dos mil cinco, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

### **ORDEN DEL DIA**

Antes de comenzar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta convocatoria, el Alcalde quiere dejar constancia en acta de que le parece lamentable e irresponsable la actitud de los miembros del grupo Popular al no asistir por segunda vez a un pleno extraordinario, poniendo de manifiesto su falta de atención por los asuntos que conciernen al pueblo y a los intereses municipales.

#### **1º). Propuesta de creación de la medalla de oro de la villa de Umbrete.**

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros del Equipo de Gobierno que suponen mayoría absoluta sobre los trece concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

- Aprobar la creación de la medalla de oro de la villa de Umbrete.
- Encomendar a la Comisión Informativa correspondiente la elección del diseño de la indicada medalla.

#### **2º). Propuesta de concesión de la medalla de oro de la villa de Umbrete al Simpecado de la Hermandad de la Virgen del Rocio de Umbrete.**

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros del Equipo de Gobierno que suponen mayoría absoluta sobre los trece concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

- Conceder la medalla de oro de la villa de Umbrete al Simpecado de la Hermandad de la Virgen del Rocio de Umbrete.

El Alcalde quiere dejar constancia aquí, de que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada ayer día 31 de marzo de 2005, acordó conceder la medalla de oro de la villa de Umbrete, aún antes de que hubiese sido formalmente creada, dado que ese acuerdo se ha adoptado hoy, al Padre Leonardo del Castillo Díaz, recientemente fallecido.

#### **3º). Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico núm. 15, suscrito el día 18 de marzo de 2005 con Vigusel, S.L., relativo a la nueva clasificación como suelo urbanizable de la parcela catastral núm. 28 del polígono 2.**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros del Equipo de Gobierno que suponen mayoría absoluta sobre los trece concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

1.- Aprobar inicialmente, a tenor de lo establecido en el art.30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 47.2.11), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el convenio urbanístico de planeamiento suscrito el día 18 de marzo de 2005, con las siguientes características:

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete y Vigusel S.L.



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

### Ámbito:

- Parcela catastral de rústica, núm. 28, del Polígono 2 del término municipal de Umbrete, que ya fué objeto del Convenio urbanístico núm. 6, suscrito con Dña. Encarnación Trigo Salado y D. Miguel Méndez García, el día 5 de mayo de 2004.
- Camino público adyacente.
- Pequeña superficie del Plan Parcial PP-SR-6, por una discordancia con las Normas Subsidiarias Municipales.

Objeto: El Ayuntamiento de Umbrete promoverá una Modificación Parcial de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, tendente a clasificar como suelo urbanizable la finca resultante de la agrupación de las dos preexistentes, con el fin de posibilitar, entre otros objetivos, la oferta de nuevas viviendas para el municipio de Umbrete.

Mediante este Convenio la empresa Vigusel sustituye a Dña. Encarnación Trigo Salado y D. Miguel Méndez García como promotores urbanísticos de la parcela catastral anteriormente indicada, tras su adquisición.

Valoración en metálico de las cesiones obligatorias de terreno.

Plazo de vigencia: Indefinida.

2.- Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **4º. Propuesta de aprobación provisional del expediente núm. 6/2004, de modificación de las Normas Subsidiarias, por cambio de clasificación de suelo en la zona del entorno Camino Sanlucar la Mayor, identificada como Plan Parcial SR-12.**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros del Equipo de Gobierno que suponen mayoría absoluta sobre los trece concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

A) Aprobar provisionalmente el expediente núm. 6/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, identificado como "Cambio de clasificación de suelo en entorno de camino de Sanlucar la mayor y de la urbanización Pinar del Marqués", y que ha sido definido como Sector Plan Parcial SR-12, que consta de documentación administrativa, documento técnico y estudio de impacto ambiental, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, al que se ha unido el "Informe Diagnóstico sobre Existencia de Yacimientos Arqueológicos.", redactado por los Aqueólogos D. Alberto García Mancha y D. Javier España Caparrós, atendiendo requerimiento de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

El citado documento técnico y su estudio de impacto ambiental, de fecha marzo de 2004, (si bien en la caratula erróneamente se indica marzo de 2003), ha sido redactado por el Arquitecto D.



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

Fernando Mañas López y visado por el correspondiente Colegio con el núm. 05.006/04 T 01, el día 15 de junio de 2004.

B) Solicitar ante la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, como preve el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

C) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 6/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural la clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías, según los artículos 44, 45, 46 y 47 de la misma Ley.

### **5º). Propuesta de aprobación provisional del expediente núm. 8/2004 de modificación de las Normas Subsidiarias, por cambio de clasificación de suelo, creando nuevo sector Plan Parcial SR-11.**

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros del Equipo de Gobierno que suponen mayoría absoluta sobre los trece concejales que legalmente integran la Corporación, acordó:

A) Aprobar provisionalmente el expediente núm. 8/2004, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales del nuevo Sector SR-11, cuya documentación técnica, que consta de Documento Urbanístico, visado por el correspondiente Colegio el día 29 de marzo de 2005, con el número 05768/04 T 02, sustituye al aprobado inicialmente el día 9 de julio de 2004, y de Estudio de Impacto Ambiental que no ha sido modificado respecto al aprobado inicialmente en esa misma fecha, y que fué visado por el correspondiente Colegio el día 2 de julio de 2004 con el núm. 05769/04 T01, ha sido redactada por los arquitectos D. Rafael Carmona Ramos, D. Mnuel Castro Juncal y D. Álvaro Cárdenas Fernández

B) Solicitar ante la citada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la oportuna Declaración de Impacto Ambiental, como preve el artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

C) Instar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concretamente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la aprobación definitiva de esta Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales (expte. 6/2004), a tenor de lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c)1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, órgano competente para ello, dado que este expediente afecta a



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

la ordenación estructural de este término municipal, según la clasificación de determinaciones establecida por el artículo 10 de la citada Ley de Ordenación Urbanística, que señala como ordenación estructural la clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías, según los artículos 44, 45, 46 y 47 de la misma Ley.

### **6º). Propuesta de aprobación del expediente de contratación, de la apertura del procedimiento de adjudicación y del Pliego de Clausulas Administrativas particulares de la concesión administrativa de la explotación de la nueva ciudad deportiva.**

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable unánime de sus siete miembros presentes, que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a). Ratificar el procedimiento seguido por el Alcalde en el trámite del expediente de contratación (expte. 3/2004), mediante concurso abierto, para la construcción del nuevo sistema general deportivo, en virtud de la autorización que le otorgó este Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2004, así como la suscripción el día 21 de febrero de 2005, del contrato de permuta de un inmueble municipal por cosa futura, siendo ésta la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de la Nueva Ciudad Deportiva, como sistema general deportivo, con la entidad adjudicataria, Unión Temporal de Empresas, denominada "Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto", constituida el día 20 de diciembre de 2004, por las empresas Contratas Industrias y Materiales S.A. (CIMSA) y Constructora San José S.A.

b). Aprobar la propuesta que la empresa grupo Mantrasa S.L. ha formulado a esta Corporación mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2005, registrado de entrada con el número 1801, el día 24 del mismo mes, para introducir una modificación en la obra adjudicada a la Unión Temporal de Empresas anteriormente mencionada, consistente en la construcción de unas instalaciones de balneario con piscina climatizada, o centro identificado como "SPA" (Salus per aquam), asumiendo la empresa proponente tanto los costes de la redacción de los proyectos de ejecución como los de las obras de edificación de las mismas, por un importe total de 3.535.934,82 Euros I.V.A. incluido, y solicitando la concesión de la explotación tanto de estos nuevos servicios como de toda la Nueva Ciudad Deportiva.

c). Aprobar la modificación del contrato suscrito con la UTE "Nueva Ciudad Deportiva de Umbrete y Pabellón Cubierto", anteriormente citado, introduciendo en el mismo las obligaciones para las empresas contratistas, de redactar el proyecto de ejecución y construir las nuevas instalaciones previstas en la propuesta formulada por el grupo Mantrasa S.L., que asume el pago del coste de esas nuevas obligaciones, aceptadas por esta Corporación en el apartado anterior de este acuerdo, dado que las nuevas obras tienen el carácter de complementarias de las inicialmente adjudicadas y reúnen los requisitos previstos en el art. 141.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

d). Aprobar el expediente de contratación núm. 8/2005, para adjudicar mediante concurso abierto la concesión administrativa de la gestión y explotación del centro deportivo municipal denominado "Nueva Ciudad Deportiva" en Umbrete, y abrir el procedimiento de adjudicación.

e). Reconocer a la empresa Grupo Mantrasa S.L., el derecho de tanteo en el concurso anteriormente indicado, como preve el art. 118.2.c). del Reglamento de Servicios de las Corporaciones



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)



Ref.: S/cmm / ord-2

Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, habida cuenta de que la iniciativa del nuevo servicio de piscina climatizada e instalaciones complementarias (SPA) y la propuesta de explotación de toda la Ciudad Deportiva mediante concesión pública, han partido de la indicada empresa.

f). Aprobar el Pliego general de condiciones del concurso, abierto, para adjudicar la concesión administrativa de gestión y explotación del centro deportivo denominado "Nueva Ciudad Deportiva" en Umbrete.

g). Autorizar al Alcalde para tramitar e impulsar el expediente de contratación a que se refieren los acuerdos adoptados en este punto del orden del día así como para adjudicar el contrato y firmarlo.

-----

Antes de levantar la sesión el Alcalde Presidente manifiesta al Ayuntamiento Pleno que traía preparadas dos interpelaciones para el grupo popular y dado que no ha asistido a la sesión ninguno de sus miembros, quiere dejar constancia aquí de las mismas que le serán remitidas por escrito.

La primera de ellas es pedir una explicación de por que en el Convenio suscrito, cuando el grupo popular gobernaba este Ayuntamiento, el día diez de abril de 2003, con los propietarios de terrenos afectados por la construcción del nuevo bucle de acceso a la autopista A-49 Sevilla-Huelva, en el punto de su cruce con la carretera de Umbrete a Benacazón, está incluida la parcela propiedad de D. Antonio Perejón Hidalgo, que no ha de ser ocupada por la construcción del bucle y no cede ningún terreno por ello.

La segunda también pretende una explicación del grupo popular, ahora en la oposición, sobre el hecho de que el edificio para usos varios construido por este Ayuntamiento para su posterior permuta con el antiguo Salón Parroquial de la Iglesia, y que será usado por la Parroquia de Ntra. Sra. de Consolación de Umbrete, se haya ejecutado sin ajustarse al proyecto redactado con fecha octubre de 2002, por los Arquitectos D. Mario José, D. José y D. Fernando Mañas López, y sin que se haya elaborado un reformado del mismo, cuando tampoco se ha alterado el Convenio de permuta de bienes inmuebles firmado con la Diócesis de Sevilla el día 12 de agosto de 2002, que expresamente se refería al proyecto básico del documento técnico anteriormente mencionado.

En el indicado proyecto, concretamente en su plano núm. 4, figura un almacén como anexo complementario al edificio principal, con 17,465 m de fachada, y sin embargo de manera unilateral el equipo de gobierno del grupo popular redujo la longitud de esa fachada, incumpliendo el convenio suscrito con la Diócesis de Sevilla y la directrices del mencionado proyecto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 21 horas, 20 minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

